

000106



### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

#### ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	CARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO	CARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO DEL VEHICULO TRAX - JLS1512	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 3551	23,451.32

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales	Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

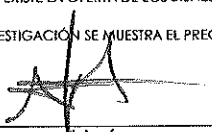


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 07/11/2022  
 Núm. De Solicitud: 166  
 Partida Presupuestal: 3551

Re n g l ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores						Los productos gravan IVA?		Media del precio total de los bienes
				CLIMATE		AIRE FRIO AUTOMOTRIZ		GLACIAL AUTOMOTRIZ		SI	NO	
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total			
1	MANTENIMIENTO Y CARGA DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ	SERVICIO	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 640.00	\$ 640.00	\$ 500.00	\$ 500.00			576.67
			Subtotal	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 640.00	\$ 640.00	\$ 500.00	\$ 500.00	Subtotal	\$	576.67
			IVA	\$ 94.40	\$ 94.40	\$ 102.40	\$ 102.40	\$ 80.00	\$ 80.00	IVA	\$	92.27
			Total	\$ 684.40	\$ 684.40	\$ 742.40	\$ 742.40	\$ 580.00	\$ 580.00	Total	\$	668.93

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

  
 laboró  
 Área Solicitante

  
 laboró  
 Área Solicitante



Guadalajara, Jal., 07 de noviembre del 2022

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION  
PUBLICA DE JALISCO  
AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA

At'n. Ricardo Potenciano

Por medio de la presente cotizo a usted los servicios de mantenimiento y carga de gas de aire acondicionado automotriz

<u>Descripción</u>	<u>P. UNIT.</u>	<u>IMPORTE</u>
▪ Servicio de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado tipo automotriz.	\$ 590.00	\$ 590.00
	<b>Sub total</b>	<b>\$ 590.00</b>

El mantenimiento consiste en:

- \* Limpieza de Filtros.
- \* Checar presiones y carga de gas.
- \* Revisión de falsos contactos y terminales flojas
- \* Checar voltajes, amperajes y temperatura
- \* Checar y lubricar compresor.
- \* Revisión de banda accesorios.
- \* Revisión y ajustes de control.
- \* Checar desagües de condensados

OBSERVACIONES

- 1).- Estos costos son mas el IVA
- 2).- Forma de pago: 100 % al terminar

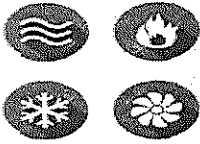
Sin más por el momento y en espera de su aceptación, se despide de usted su servidor y amigo.

ATENTAMENTE:

L.A.E Rafael Madrigal Alonso

CLIMASY MANTENIMIENTOS TECNICOS, S.A. DE C.V.

VENTA, INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION  
María Greever No. 1774 S.L. Tels. 36-09-27-48 y 36-09-24-92 Guadalajara, Jal.  
Sucursal Manzanillo: Mercurio No. 192. Valle de las Garzas Tels. 01(314) 339336 y 336 99 97



## AIRE FRIO AUTOMOTRIZ

---

Fecha 07 de mayo del 2022

Atención a  
Lic. Ricardo Potenciano  
Coordinador de Materiales del ITEI

Servicio de mantenimiento y carga de gas para equipo automotriz.  
No incluye refacciones.

\$ 640.00 más I.V.A

**Nota: La presente tiene vigencia de 30 días hábiles.  
El pago del anticipo se podrá realizar en depósito bancario.**





**GLACIAL AUTOMOTRIZ**  
AIRE ACONDICIONADO

ARTURO MARQUEZ DELGADO

CFDI versión 3.3

R.F.C.: MADA720918AW9  
 Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Lugar de Expedición: AV. AGUSTIN YAÑEZ 2222 Entre la calle AV. UNION y la calle AV. NIÑOS HEROES, COL.

Tipo de Comprobante: I Ingreso

Factura: F 005883

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES ESTADOS UNIDOS DE JALISCO  
 RFC: IEST0370300000 Fecha y Hora de Emisión: 08-11-2022T10:40:49

Domicilio: AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO  
 Fecha y Hora de Timbrado: 08-11-2022T10:42:18

Teléfono: 36305745 Email: proveedores@tei.org.mx  
 Número de Certificado: 00001000000510567739

Uso de CFDI: G03 Gastos en general Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos Moneda y Tipo de Cambio: MXN 1.000000

Código Clave SAT	Unidad Descripción	Pedimento	Cantidad	Valor U. SubTotal	Descuento	IVA Traslado	Base Tasa Impuesto	IVA Retenido	Base Tasa Impuesto	ISR Retenido	Base Tasa Impuesto	Total
000001	E48 Unidad de servi		1.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
78181500	SERVICIO ( GM TRAXJLS-15-12) CARGA DE GAS		500.00	500.00	0.00	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580.00
	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Importe con Letra: QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MXN

UUID: d6a5eac5-e66f-43b6-a7e7-e83ba2a8e552  
 Número de Certificado del SAT: 00001000000509846663  
 RFC Proveedor Certificación: LSO1306189R5

SubTotal:	500.00
Descuento:	0.00
IVA Traslado:	80.00
IEPS Traslado:	0.00
IVA Retenido:	0.00
ISR Retenido:	0.00
IEPS Retenido:	0.00
Impuestos Locales:	0.00
<b>Total:</b>	<b>580.00</b>

Cadena Original: 11199e5aac5-e66f-43b6-a7e7-e83ba2a8e5522022-11-08T10:42:18LSD1306189R5LSO1306189R5JALISCO1000000509846663...  
 Original: 11199e5aac5-e66f-43b6-a7e7-e83ba2a8e5522022-11-08T10:42:18LSD1306189R5LSO1306189R5JALISCO1000000509846663...  
 Original: 11199e5aac5-e66f-43b6-a7e7-e83ba2a8e5522022-11-08T10:42:18LSD1306189R5LSO1306189R5JALISCO1000000509846663...

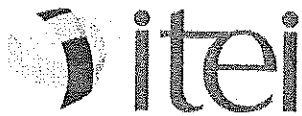
Sello Digital del Emisor: LSO1306189R5...  
 Sello Digital del Emisor: LSO1306189R5...  
 Sello Digital del Emisor: LSO1306189R5...

Sello Digital del SAT: 00001000000509846663...  
 Sello Digital del SAT: 00001000000509846663...  
 Sello Digital del SAT: 00001000000509846663...

CFDI Relacionados:

Tipo de Relacion	UUID Relacionado





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **166**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **07/11/2022**  
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **ARTURO MARQUEZ DELGADO**  
 R.F.C.: **MADA 720918AW9** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **AV. AGUSTIN YAÑEZ No.2222 COL. MODERNA, CP 44190 GUADALAJARA, JALISCO**  
 AGENTE DE VENTAS: **HUMBERTO MONTES** TEL. / FAX: **333616-0158 333616-9477**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **glacialautomotrizgdl@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	SERVICIO Y CARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO TRAX-JLS1512	SERVICIO Y CARGA DE GAS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHICULO TRAX-JLS1512	\$500.00	\$500.00

OBSERVACIONES: Se solicita servicio de carga de gas para el sistema de aire acondicionado con el fin que trabaje en optimas condiciones el vehiculo.

SUB- TOTAL : \$500.00  
 IVA : \$80.00  
 TOTAL : \$580.00

CANTIDAD EN LETRA: **QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

**N1-ELIMINADO 6**

ELABORÓ

**MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA**  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

**SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

**SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
 R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 42, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARGAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 12, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se otorgará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renajón o renajones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será cobrado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renajón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o embusteamiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

HUMBERTOMONTES  
GLACIAL AUTOMOTRIZ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



GLACIAL AUTOMOTRIZ  
AIRE ACONDICIONADO

ARTURO MARQUEZ DELGADO

R.F.C.: MADA720918AW9  
Régimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
Lugar de Expedición: AV. AGUSTIN YAÑEZ 2222 Entre la calle AV. UNION y la calle AV. NIÑOS HEROES , COL

CFDI versión 3.3

Tipo de Comprobante:

I Ingreso

Factura:

F 005883

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES LSO1306189R5 GUADALAJARA, JALISCO R.F.C.: Fecha y Hora de Emisión: 08-11-2022T10:40:49

Domicilio: AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA C.P. 44260 Fecha y Hora de Timbrado: 08-11-2022T10:42:18

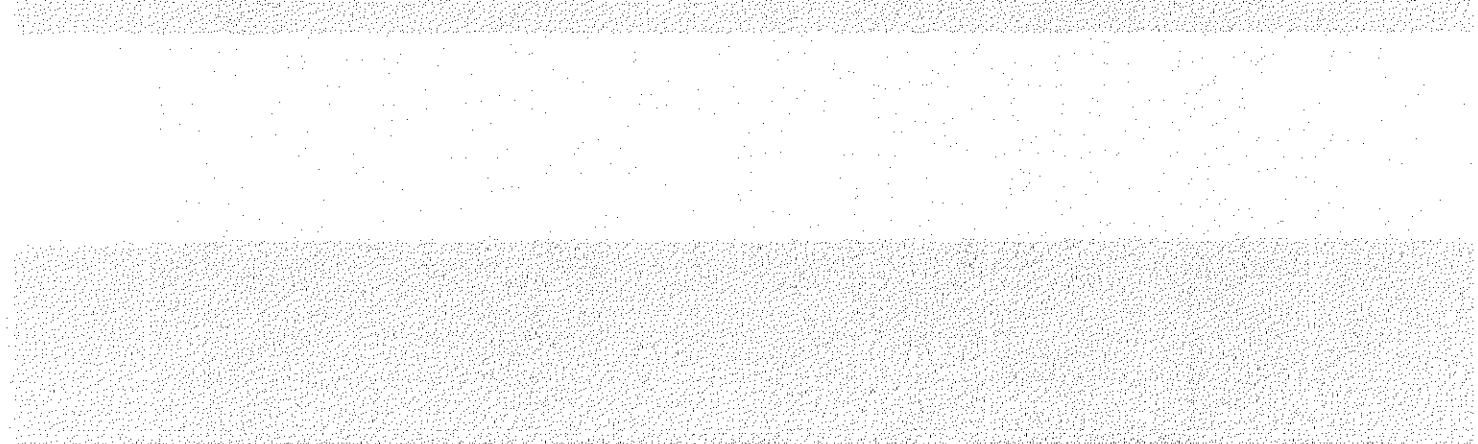
GUADALAJARA, JALISCO

Telefono: 36305745 Email: prov\_eedores@itei.org.mx Número de Certificado: 00001000000510567739

Uso de CFDI: G03 Gastos en general Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos Moneda y Tipo de Cambio: MXN 1.000000

Table with columns: Código Clave SAT, Unidad Descripción, Pedimento, Cantidad Valor U. SubTotal Descuento, IVA Traslado Base Tasa Impuesto, IEPS Traslado Base Tasa Cuota Impuesto, IVA Retenido Base Tasa Impuesto, IEPS Retenido Base Tasa Cuota Impuesto, ISR Retenido Base Tasa Impuesto, Total

Table with 2 rows of data: 000001 E48 Unidad de servi, 78181500 SERVICIO ( GM TRAX JLS 15-12) CARGA DE GAS. Includes sub-totals for IVA, IEPS, and ISR.



Importe con Letra: QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MXN

UUID: d6a5eac5-e66f-43b6-a7e7-e83ba2a8e552  
Número de Certificado del SAT: 00001000000509846663  
RFC Proveedor Certificación: LSO1306189R5

Summary table: SubTotal: 500.00, Descuento: 0.00, IVA Traslado: 80.00, IEPS Traslado: 0.00, IVA Retenido: 0.00, ISR Retenido: 0.00, IEPS Retenido: 0.00, Impuestos Locales: 0.00, Total: 580.00

Cadena Original: [Long alphanumeric string]

Sello Digital del Emisor: [Long alphanumeric string]

Sello Digital del SAT: [Long alphanumeric string]

CFDI Relacionados: Table with columns Tipo de Relación, UUID Relacionado







## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

**Referencia:** 992022112215370227M546

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del**

**Movimiento:** 2256850

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** N3-ELIMINADO 73 - ARTURO MARQUEZ DELGADO

**Importe:** \$ 580.00 MXN

**Concepto:** F005883 SERV CARGA DE GAS TRAXJLS1512

**Fecha y hora de**

**Alta:** 22/11/2022 15:37:02

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 22/11/2022 15:37:42

**Clave de**

**Rastreo:** 2022112240014 BET0000422568500

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BBVA MEXICO

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."